CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA - BOYACÁ

INVITACIÓN PUBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **CMN-MC-004 DE 2025**

OBJETO:

SUMINISTRO DE AGUA MINERAL, ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ELEMENTOS DE ASEO A MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA – BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2025.

MARZO DE 2025

INFORMACIÓN GENERAL

El Concejo Municipal del municipio de Nobsa - Boyacá se permite invitar a todas las personas interesadas en presentar propuesta para suscribir contrato de: "**SUMINISTRO DE AGUA MINERAL, ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ELEMENTOS DE ASEO A MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA – BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2025**" los interesados podrán consultar los Estudios, en la página web www.colombiacompra.gov.co, portal del SECOP II.

Considerando lo anterior procede la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección de contratistas y que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, así como en la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

El proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **CMN-MC-004 de 2025**, que se referencia a continuación:

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO A CONTRATAR

El Concejo Municipal de Nobsa - Boyacá está interesado en recibir propuestas para la Selección de Mínima Cuantía No. **CMN-MC-004 DE 2025** y cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE AGUA MINERAL, ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ELEMENTOS DE ASEO A MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA – BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2025", en los términos previstos en el Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y DECRETO No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas complementarias, con el fin de seleccionar la más favorable para la administración.

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los BIENES A ADQUIRIR según en cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC – CUARTO NIVEL	
50202310	Agua mineral
47131700	Suministros para aseos
47121800	Equipo de limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico
52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos

50201700	Café y té

1.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082, modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias o que las sustituyan.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

El proveedor se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

- Garantizar la prestación y calidad del objeto contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el articulo 5 numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
- Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.
- Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que indique la entidad y/o el funcionario encargado de la supervisión y vigilancia del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
- Adelantar oportunamente los tramites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- Informar a la entidad contratante y/o al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detente y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- El contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro junto con los soportes de pago al sistema de seguridad social para tramitar cada pago, para ello deberá pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 789 de 2002, Ley 828 de 2003, ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1582 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. Además, deberá presentar certificación suscrita por el revi-

sor fiscal o representante legal según el caso en el que se acrediten dichos pagos.

- Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideran necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera que sea pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
- Cumplir con la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca.
- Gestionar y acreditar en la plataforma Secop II los requisitos que corresponden al contratista.
- Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
- Subir al Secop II todos los documentos que la plataforma requiera los que el supervisor del contrato le requiera.
- Informar al Supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
- Constituir las garantías a las que haya lugar luego de la aprobación del contrato.

ESPECIFICAS

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación publica así como con las siguientes:

- Cumplir a cabalidad con lo establecido el objeto y alcance contractual, en los términos y condiciones pactadas y lo establecido en la propuesta.
- El contratista seleccionado deberá realizar y garantizar la entrega de los bienes acorde a lo solicitado y en el momento que sea requerido por parte del supervisor designado en representación del Concejo Municipal de Nobsa y/o por el presidente de la corporación, en las calidades y cantidades aquí descritas.
- El contratista debe garantizar la idoneidad de los bienes a suministrar, los cuales deben ser según las especificaciones y garantizando la calidad final de los mismos.
- El contratista velará por el cumplimiento del suministro y por la ejecución oportuna acorde a los requerimientos establecidos por el Supervisor del Contrato, los elementos deberán ser suministrados según solicitud escrita y suscrita por el supervisor del contrato y/o presidente de la corporación y su despacho debe ser en el menor tiempo posible.
- El contratista debe abstenerse de entregar bienes alterados, de contrabando y/o gravemente defectuosos. El incurrir en esta acción implicará la suspensión inmediata del mismo.
- Los elementos e insumos ofrecidos deben ser totalmente nuevos de acuerdo al cuadro de necesidades, siendo total responsabilidad del contratista que no se encuentren vencidos. Del mismo modo que la fecha del vencimiento se establezca para un periodo razonable donde se pueda hacer uso de los mismos, la cual deberá ser para los elementos de cafetería igual o superior a 7 meses a partir de la fecha de recepción, y para el agua igual o superior a 3 meses desde la fecha de recepción
- El contratista deberá suministrar productos de alta calidad, de acuerdo a las especificaciones y requisitos del Invima.

- Los elementos serán entregados con sus respectivos empaques sellados, códigos de seguridad debidamente rotulados y con fecha de vencimiento clara y visible lo que garantiza la idoneidad del producto para su utilización y garantía de salubridad.

- El contratista debe abstenerse de entregar bienes alterados o en mal estado de conservación, si esto ocurriera deberá cambiar el producto cuando este dañado y/o deteriorado o vencido. Los productos deberán ser cambiados cuantas veces sea necesario para que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual sin ningún costo adicional.
- Durante la ejecución del contrato, el Concejo si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que, en el término de 2 días, realice reposición de aquellos productos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción.
- El producto será entregado en las instalaciones del Concejo Municipal ubicada en la Calle 6 No. 9-01 piso 2 del Municipio de Nobsa – Boyacá.
- El control en la entrega de los productos se realizará mediante una planilla o remisión, en la cual se consignarán los siguientes datos: fecha, cantidad, elemento, firma del funcionario del Concejo Municipal de Nobsa que recibe el producto. Con base en esta planilla se expedirá la factura correspondiente al pago (basada en los precios unitarios ofertados) y la certificación de visto bueno del supervisor del contrato.
- El contratista deberá asumir bajo su propia cuenta y riesgo los costos en que incurra la legalización y ejecución del contrato, así como todos los costos relacionados a la producción y suministro, entre otros materias primas, transporte, impuestos, personal etc.
- El contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro, adjuntando los soportes de pago al sistema de seguridad social y los demás documentos requeridos por la entidad y/o supervisor del contrato para tramitar cada pago.
- El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo teniendo en cuenta que su ejecución es a monto agotable. E ele evento que el Contratista suministre más del valor contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y el Concejo Municipal no asumirá ningún costo adicional.
- El contratista deberá pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado en virtud de la naturaleza del contrato y su objeto.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado.
- El contratista deberá rendir informes por escrito del cumplimiento de las obligaciones.
- Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá ejecutar el objeto del contrato a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta y hasta el **veinticinco (25) de diciembre de 2025** y/o hasta agotar su

presupuesto, lo que primero ocurra; en todo caso sin superar la vigencia fiscal 2025.

4. LUGAR DE EJECUCION

El suministro se realizará en la Oficina del Concejo Municipal de Nobsa, ubicada en la calle 6ª No 9-01, Piso 2.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para efectos de determinar el posible valor parra el suministro de Agua mineral, elementos de cafetería y aseo, con destino al Honorable Concejo Municipal de Nobsa – Boyacá para la vigencia 2025 en la modalidad de monto agotable, se realizó el respectivo **Estudio de Mercado** (el cual se anexa y hace parte integral del presente documento), de los precios de cada uno de los bienes a adquirir por valor unitario, para lo cual se tomó como precio de referencia el promedio del valor de **dos (2) cotizaciones** de personas naturales o jurídicas, con capacidad técnica y logística para la realización del servicio y en consecuencia el valor estimado de los bienes a adquirir es hasta por la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($ 14.787.900).** Los elementos a adquirir deben cumplir con las especificaciones requeridas por el contratante, para prestar un servicio en condiciones eficientes y acordes a la necesidad del "Presupuesto Oficial" teniendo en cuenta los precios del mercado.

El estudio de mercado sobre el que se analizó los precios unitarios de los bienes a adquirir, contó con dos cotizaciones así:

COTIZACIONES REALIZADAS

COTIZACIÓN NRO.	PRESTADOR	FECHA DE COTIZACIÓN	SUMATORIA TOTAL DE LOS VALORES UNITARIOS
1	PAOLA ANDREA CARVAJAL BARRERA REPRESENTANTE LEGAL SUMINISTROS Y LOGÍSTICA R Y C	19 DE FEBRERO DE 2025	$1.453.334
2	DORIA NOSSA SALAMANCA REPRESENTANTE LEGAL CORPORACIÓN COOPERACIÓN	20 DE FEBRERO DE 2025	$1.476.571

De las anteriores cotizaciones se realizó un cuadro comparativo de precios con el fin de establecer un precio unitario promedio para determinar el valor de los ítems requeridos en el presente proceso contractual así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	COTIZACIÓN 1 VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 2 VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR UNITARIO
1	BOLSA PARA LA BASURA70x100 Px6	1	Und	$ 6.700,00	$ 6.966	$ 6.833,00
2	BOLSA PARA RECICLAJE COLOR GRIS TIPO A - PAQUETE X 6 UND	1	Und	$ 5.900,00	$ 5.994	$ 5.947,00
3	BOLSA PARA RECICLAJE COLOR GRIS TIPO B - PAQUETE X 6 UND	1	Und	$ 4.000,00	$ 4.050	$ 4.025,00
4	BOLSA PARA RECICLAJE COLOR GRIS TIPO C - PAQUETE X 6 UND	1	Und	$ 5.050,00	$ 4.860	$ 4.955,00
5	BOLSA PARA RECICLAJE COLOR VERDE TIPO A- PAQUETE X 6 UN	1	Und	$ 6.000,00	$ 5.994	$ 5.997,00
6	BOLSA PARA RECICLAJE COLOR VERDE TIPO B- PAQUETE X 6 UN	1	Und	$ 4.000,00	$ 4.050	$ 4.025,00
7	BOLSA PARA RECICLAJE COLOR VERDE TIPO C- PAQUETE X 6 UN	1	Und	$ 5.100,00	$ 4.860	$ 4.980,00
8	BOLSA PARA RECICLAJE AZUL TIPO A -PAQUETE X 6 UND	1	Und	$ 6.000,00	$ 5.994	$ 5.997,00
9	BOLSA PARA RECICLAJE AZUL TIPO B -PAQUETE X 6 UND	1	Und	$ 4.100,00	$ 4.050	$ 4.075,00
10	BOLSA PARA RECICLAJE AZUL TIPO C -PAQUETE X 6 UND	1	Und	$ 4.900,00	$ 4.860	$ 4.880,00
11	VARSOL GARRAFA X 3785 ml	1	Und	$ 73.000,00	$ 72.090	$ 72.545,00
12	LUSTRA MUEBLES BLANCO GARRAFA X 2000 ml	1	Und	$ 35.000,00	$ 33.205	$ 34.102,50
13	DESINFECTANTE LIMPIADOR MULTIUSOS - GARRAFA X 4000 ml	1	Und	$ 40.600,00	$ 42.549	$ 41.574,50
14	SILICONA GARRAFA X 4000 ml	1	Und	$ 72.900,00	$ 72.738	$ 72.819,00
15	TRAPERO TIPO COPA - COMPLETO	1	Und	$ 16.000,00	$ 15.390	$ 15.695,00
16	AMBIENTADOR - GARRAFA X 4000 ML. MARCA RECONOCIDA	1	Und	$ 52.000,00	$ 52.650	$ 52.325,00
17	RECOGEDOR BASURA	1	Und	$ 10.050,00	$ 9.940	$ 9.995,00

18	LIMPIADOR DE JUNTAS - GARRAFA X 4000 CC	1	Und	$ 61.000,00	$ 60.264	$ 60.632,00
19	BLANQUEADOR POR 4000 ML CON AROMA MARCA RECONOCIDA	1	Und	$ 39.000,00	$ 38.880	$ 38.940,00
20	CEPILLO SANITARIO - CHURRUSCO CON BASE	1	Und	$ 13.900,00	$ 13.770	$ 13.835,00
21	JABÓN DETERGENTE POLVO BOLSA X 5000 GRS MARCA RECONOCIDA	1	Und	$ 66.000,00	$ 66.404	$ 66.202,00
22	TOALLA PARA MANOS – MEDIANA TIPO Z	1	Und	$ 10.000,00	$ 10.044	$ 10.022,00
23	ESPONJILLAS SABRA x 10 unidades	1	Und	$ 8.150,00	$ 8.100	$ 8.125,00
24	JABON LIQUIDO PARA MANOS POR 4000 ml CON AROMA	1	Und	$ 44.900,00	$ 44.874	$ 44.887,00
25	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA POR 12 UNIDADES - MARCA RECONOCIDA	1	Und	$ 39.000,00	$ 38.880	$ 38.940,00
26	LIMPIA VIDRIOS - GARRAFA X 4000 ml	1	Und	$ 43.750,00	$ 43.740	$ 43.745,00
27	BAYETILLA ROJA CON RIBETE	1	Und	$ 4.000,00	$ 4.050	$ 4.025,00
28	GUANTES CAUCHO - TALLA 8, CALIBRE 25	1	Und	$ 10.900,00	$ 12.960	$ 11.930,00
29	ESCOBA DURA PARA RESTREGAR	1	Und	$ 21.600,00	$ 21.708	$ 21.654,00
30	ESCOBA SUAVE	1	Und	$ 12.200,00	$ 12.150	$ 12.175,00
31	BAYETILLA BLANCA CON RIBETE	1	Und	$ 4.000,00	$ 4.050	$ 4.025,00
32	AMBIENTADOR ELECTRICO – AROMALAVANDA	1	Und	$ 34.000,00	$ 34.020	$ 34.010,00
33	REPUESTO PARA AMBIENTADOR AUTOMATICO 3u X 21ml	1	Und	$ 27.180,00	$ 27.378	$ 27.279,00
34	LIMPIADOR PARA PANTALLAS DE COMPUTADOR POR 240 ml	1	Und	$ 32.350,00	$ 32.238	$ 32.294,00
35	PASTILLAS DESINFECTANTES PARA BAÑO	1	Und	$ 9.200,00	$ 9.153	$ 9.176,50
36	CERA PARA MADERA CUBRE RASGUÑOS- GARRAFA *2000 ml	1	Und	$ 59.454,00	$ 59.454	$ 59.454,00
37	ESCURRIDOR DE TRAPERO INDUSTRIAL 20 LTS	1	Und	$ 240.000,00	$ 243.000	$ 241.500,00

38	ATOMIZADOR PARA LIQUIDOS 500 ml	1	Und	$ 7.300,00	$ 7.290	$ 7.295,00
39	DESATORADOR SANITARIO (CHUPA)	1	Und	$ 14.300,00	$ 14.256	$ 14.278,00
40	AGUA POTABLE TRATADA X 600 ML X 24 UNIDADES - MARCA REECONOCIDA	1	Und	$ 59.000,00	$ 58.320	$ 58.660,00
41	BOTELLON DE AGUA X 20 LITROS - MARCA RECONOCIDA	1	Und	$ 48.000,00	$ 48.600	$ 48.300,00
42	POCILLO TERMICO 10 ONZAS MARCADO CON LOGO Y LEYENDA	1	Und	$ 42.000,00	$ 40.500	$ 41.250,00
43	VASO TERMICO POR 600 ml, MARCADO CON LOGO Y LEYENDA	1	Und	$ 72.000,00	$ 72.900	$ 72.450,00
44	AROMATICA SURTIDA x 50 unidades	1	Und	$ 12.700,00	$ 12.636	$ 12.668,00
45	CAFÉ INSTANTANEO GRANULADO X 48 UNID (SOBRES DE 1,5 GRS)	1	Und	$ 23.000,00	$ 23.490	$ 23.245,00
46	VASO DESECHABLE DE CARTON DE 6 OZ X 50 UND	1	Und	$ 12.000,00	$ 12.150	$ 12.075,00
47	VASO DESECHABLE DE CARTON PARA BEBIDA CALIENTE DE 4 OZ X 50 UND	1	Und	$ 15.000,00	$ 14.872	$ 14.936,00
48	MEZCLADOR DE MADERA ECOLOGICO X 500 UDS	1	Und	$ 16.150,00	$ 16.200	$ 16.175,00

Es de resaltar que el contrato de suministro, se realizará por el valor total del presupuesto oficial; pero la escogencia del contratista, se basará en el MENOR VALOR de la sumatoria total de los valores unitarios ofertados.

En consecuencia, el valor del contrato es hasta la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($ 14.787.900).** Este valor **incluye los impuestos que aplican para el caso**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato. El valor total de la propuesta NO podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será considerada.

Los bienes a adquirir deben cumplir con las especificaciones requeridas por el contratante, garantizando el suministro en condiciones eficientes y acordes a las necesidades establecidas en el "Presupuesto Oficial", teniendo en cuenta los precios del mercado, el cual se encuentra amparado por el C.D.P No. **250305 - 1**, emitido el cinco (05) de marzo de 2025, con cargo al Rubro Presupuestal No. **2.1.2.02.02.006.06**, denominado: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

6. FORMA DE PAGO

Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato de Suministro, el Concejo Municipal de NOBSA - Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato de la siguiente manera: mediante **Actas Parciales según suministro**, previa presentación de la factura, la planilla o remisión, Certificación suscrita por el SUPERVISOR designado, donde se indique el recibo a satisfacción de los bienes entregados por el contratista al Concejo y los demás documentos soportes que requiera el supervisor.

Nota. El contratista deberá presentar la certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando apliquen, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La entidad efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley.

De igual manera, es obligación por parte del contratista publicar en la plataforma del SECOP II la factura y/o cuenta de cobro con los anexos que le solicite el supervisor como soporte del valor a cobrar.

7. VALOR DEL CONTRATO

El contrato de suministro, se realizará por el valor total del presupuesto oficial, suma que incluye IVA impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás costos directos e indirectos, así como todos los costos necesarios para la ejecución del contrato.; pero la escogencia del contratista, se basará en el MENOR VALOR de la sumatoria total de los valores unitarios ofertados.

8. AFECTACION PRESUPUESTAL

Para la realización del pago del contrato, ira con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD	CODIGO	NOMBRE	AFECTACION
250305 - 1	2.1.2.02.02.006.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de	CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($ 14.787.900).

		electricidad, gas y agua.	

9. CUMPLIMIENTO LEY 2013 DE 2019

El oferente adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, este que define que las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos deberán publicar en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública: 1) el reporte PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS y 2) la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

Para el cumplimiento de este punto debe registrarse en el siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/, se recomienda tener en cuenta las siguientes guías rápidas de ingreso al aplicativo de la Ley:

Persona natural:
https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/36278599/2022-11-28_Instructivo_ley_2013_persona_natural.pdf/4bf87e42-12fc-8b3b-8e39-1488051cd56d?t=1669734832053

Persona jurídica:
https://www.funcionpublica.gov.co/documents/35162728/35691144/instructivo-aplicativo-ley-2013-persona-juridica.pdf/2b2383fa-fcef-1829-df32-a49c394b5d07?t=1609173436446

Nota: Tenga en cuenta que el registro de esta información debe hacerse a nombre de quien será el futuro contratista, es decir, si es persona natural o persona jurídica, el registro de la información debe ser directamente proporcional a su naturaleza jurídica.

10. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista deberá suministrar al Concejo Municipal de Nobsa - Boyacá, los ítems que se relacionan en el siguiente cuadro de artículos, según solicitud suscrita por el presidente de la corporación, en la presentación allí mencionadas bajo la modalidad de monto agotable:

A fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista deberá suministrar al Concejo Municipal de Nobsa - Boyacá, los ítems que se relacionan en el siguiente cuadro de artículos, según solicitud suscrita por el presidente de la corporación, en la presentación allí mencionadas bajo la modalidad de monto agotable:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO
1	BOLSA PARA LA BASURA70x100 Px6	1	PAQUETE	

2	BOLSA PARA RECICLAJE COLOR GRIS TIPO A - PAQUETE X 6 UND	1	PAQUETE	
3	BOLSA PARA RECICLAJE COLOR GRIS TIPO B - PAQUETE X 6 UND	1	PAQUETE	
4	BOLSA PARA RECICLAJE COLOR GRIS TIPO C - PAQUETE X 6 UND	1	PAQUETE	
5	BOLSA PARA RECICLAJE COLOR VERDE TIPO A- PAQUETE X 6 UN	1	PAQUETE	
6	BOLSA PARA RECICLAJE COLOR VERDE TIPO B- PAQUETE X 6 UN	1	PAQUETE	
7	BOLSA PARA RECICLAJE COLOR VERDE TIPO C- PAQUETE X 6 UN	1	PAQUETE	
8	BOLSA PARA RECICLAJE AZUL TIPO A -PAQUETE X 6 UND	1	PAQUETE	
9	BOLSA PARA RECICLAJE AZUL TIPO B -PAQUETE X 6 UND	1	PAQUETE	
10	BOLSA PARA RECICLAJE AZUL TIPO C -PAQUETE X 6 UND	1	PAQUETE	
11	VARSOL GARRAFA X 3785 ml	1	GARRAFA	
12	LUSTRA MUEBLES BLANCO GARRAFA X 2000 ml	1	GARRAFA	
13	DESINFECTANTE LIMPIADOR MULTIUSOS - GARRAFA X 4000 ml	1	GARRAFA	
14	SILICONA GARRAFA X 4000 ml	1	GARRAFA	
15	TRAPERO TIPO COPA - COMPLETO	1	UNIDAD	
16	AMBIENTADOR - GARRAFA X 4000 ML. MARCA RECONOCIDA	1	GARRAFA	
17	RECOGEDOR BASURA	1	UNIDAD	
18	LIMPIADOR DE JUNTAS - GARRAFA X 4000 CC	1	GARRAFA	
19	BLANQUEADOR POR 4000 ML CON AROMA MARCA RECONOCIDA	1	GALON	
20	CEPILLO SANITARIO - CHURRUSCO CON BASE	1	UNIDAD	
21	JABÓN DETERGENTE POLVO BOLSA X 5000 GRS MARCA RECONOCIDA	1	UNIDAD	

22	TOALLA PARA MANOS – MEDIANA TIPO Z	1	UNIDAD	
23	ESPONJILLAS SABRA x 10 unidades	1	UNIDAD	
24	JABON LIQUIDO PARA MANOS POR 4000 ml CON AROMA	1	GALON	
25	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA POR 12 UNIDADES - MARCA RECONOCIDA	1	UNIDAD	
26	LIMPIA VIDRIOS - GARRAFA X 4000 ml	1	GARRAFA	
27	BAYETILLA ROJA CON RIBETE	1	UNIDAD	
28	GUANTES CAUCHO - TALLA 8, CALIBRE 25	1	UNIDAD	
29	ESCOBA DURA PARA RESTREGAR	1	UNIDAD	
30	ESCOBA SUAVE	1	UNIDAD	
31	BAYETILLA BLANCA CON RIBETE	1	UNIDAD	
32	AMBIENTADOR ELECTRICO – AROMALAVANDA	1	UNIDAD	
33	REPUESTO PARA AMBIENTADOR AUTOMATICO 3u X 21ml	1	UNIDAD	
34	LIMPIADOR PARA PANTALLAS DE COMPUTADOR POR 240 ml	1	UNIDAD	
35	PASTILLAS DESINFECTANTES PARA BAÑO	1	UNIDAD	
36	CERA PARA MADERA CUBRE RASGUÑOS- GARRAFA *2000 ml	1	GARRAFA	
37	ESCURRIDOR DE TRAPERO INDUSTRIAL 20 LTS	1	UNIDAD	
38	ATOMIZADOR PARA LIQUIDOS 500 ml	1	UNIDAD	
39	DESATORADOR SANITARIO (CHUPA)	1	UNIDAD	
40	AGUA POTABLE TRATADA X 600 ML X 24 UNIDADES - MARCA REECONOCIDA	1	PAQUETE	
41	BOTELLON DE AGUA X 20 LITROS - MARCA RECONOCIDA	1	UNIDAD	
42	POCILLO TERMICO 10 ONZAS MARCADO CON LOGO Y LEYENDA	1	UNIDAD	

43	VASO TERMICO POR 600 ml, MARCADO CON LOGO Y LEYENDA	1	UNIDAD	
44	AROMATICA SURTIDA x 50 unidades	1	PAQUETE	
45	CAFÉ INSTANTANEO GRANULADO X 48 UNID (SOBRES DE 1,5 GRS)	1	PAQUETE	
46	VASO DESECHABLE DE CARTON DE 6 OZ X 50 UND	1	PAQUETE	
47	VASO DESECHABLE DE CARTON PARA BEBIDA CALIENTE DE 4 OZ X 50 UND	1	PAQUETE	
48	MEZCLADOR DE MADERA ECOLOGICO X 500 UDS	1	PAQUETE	

NOTA 1. Los proponentes deben ajustarse a las condiciones técnicas mínimas descritas en el anterior cuadro.

NOTA 2. Los elementos anteriormente descritos deberán ser entregados en las instalaciones de la entidad y el transporte de los mismos está a cargo del contratista.

NOTA 3. No se aceptarán condiciones diferentes a las acá establecidas y solo se suscribirá acta de recibo y liquidación, una vez sea autorizado por el Presidente del Concejo Municipal de Nobsa.

11. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma de la Selección de Mínima Cuantía No. CMN-MC-004 DE 2025, a llevarse a cabo:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de documentos previos e invitación pública	**10 de Marzo de 2025 hasta las 06:00pm**	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la invitación pública	**11 de Marzo de 2025 hasta las 06:00pm**	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II
Plazo para presentar solicitud limitación a Mipyme	**11 de Marzo de 2025 hasta las 06:00pm**	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II
Plazo para publicar aviso de convocatoria limitada a Mipyme	**12 de Marzo de 2025 hasta las 09:00 am**	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II
Plazo para expedir adendas y dar respuesta a las observaciones de la invitación	**12 de Marzo de 2025 hasta las 06:00pm**	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II

Presentación de ofertas	**13 de Marzo de 2025 hasta las 06:00pm**	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II
Apertura sobres	**13 de Marzo de 2025 hasta las 06:20pm**	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II
Publicación de lista de ofertas	**13 de Marzo de 2025 hasta las 06:45pm**	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II
Publicación informe de evaluación preliminar de la oferta con el menor precio	**17 de Marzo de 2025 hasta las 09:00am**	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II
Plazo para allegar subsanaciones y/o aclaraciones y presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar	**18 de Marzo de 2025 hasta las 10:00am**	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II
Respuesta a las observaciones y publicación de informe de evaluación definitivo	**19 de Marzo de 2025 hasta las 10:00am**	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II
Aceptación Oferta	**20 de Marzo de 2025 hasta las 10:00am**	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II
Entrega Garantías	**21 de Marzo de 2025 hasta las 10:00am**	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II
Aprobación de pólizas	**21 de Marzo de 2025 hasta las 03:00pm**	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II

12. PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, CIERRE Y APERTURA OFERTAS

La presente Invitación Publica se publicará en la página web http://www.colombiacompragov.co/es/secop-ii en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso.

Los oferentes deben tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y UNICAMENTE SE RECIBIRAN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Toda consulta deberá formularse por escrito a través de las herramientas que provee la plataforma de SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Los oferentes deben prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora señalada en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

13. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Serán válidas desde la fecha prevista en el cronograma para su entrega y dos (2) meses más. Durante este período, el oferente no podrá retirarla ni modificar los términos y condiciones en ella establecidos.

14. ADENDAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de la presente invitación pública se realizará mediante adendas, las cuales se expedirán y publicarán en la página web http://www.colombiacompragov.co/es/secop-ii en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso.

En el evento en que se modifiquen los plazos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación página web http://www.colombiacompragov.co/es/secop-ii para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad.

15. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las ofertas y los documentos que las acompañan deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II de acuerdo con lo establecido en los manuales para el manejo y publicación de ofertas, es responsabilidad del oferente verificar el trámite establecido por Colombia Compra Eficiente para aportar su oferta, y realizar subsanaciones o aclaraciones. Por lo anterior deberá verificar cuidadosamente las indicaciones de Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de esta modalidad de selección.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se carguen en el SECOP II en la cronología del proceso en el día y hora indicada y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva del SECOP II para examinar de manera general su contenido.

Los integrantes del proponente plural (consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura) deben estar registrados como proveedor individual en el SE-

COP II y posteriormente uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su oferta como proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como proponente plural.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural y/o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, dicha propuesta deberá ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en la presente invitación publicado por el Concejo Municipal de Nobsa.

La propuesta debe contener un índice y este junto con los documentos debe organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en la presente invitación.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria. Tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo o por email.

El Concejo Municipal de Nobsa no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el Concejo Municipal de Nobsa pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

16. REQUISITOS HABILITANTES

Para efectos de esta contratación, el Concejo Municipal verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta, dado que el único factor de escogencia es el menor valor total de los precios unitarios ofertados.

REQUISITO HABILITANTE	RESULTADO
Capacidad Jurídica	HABILITADO/ NO HABILITADO
Requisitos técnicos	HABILITADO/ NO HABILITADO

16.1 CAPACIDAD JURIDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007:

a. Carta De Presentación De La Propuesta: ANEXO 1. firmada en original, debe presentarse debidamente suscrita por la persona Natural o en caso de persona jurídica deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

A su vez en la carta de presentación deberá declarar bajo gravedad de juramento lo siguiente:

- Que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Concejo Municipal, según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que establecen causales de inhabilidad o incompatibilidad, así como tampoco se encuentra incurso en causal de disolución o liquidación.
- Que no esta reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la CGR.
- Que esta al día en el pago de los aportes al sistema integrado de seguridad social y el pago de parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
- Que durante los últimos tres (3) años no ha sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- Que los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación, están amparados por la garantía legal o presunta, en los términos y condiciones señalados en la Ley 1480 de 2011.
- Que manifiesta expresamente haber leído y conocer la invitación pública y en consecuencia se somete a las condiciones en ella establecidas.
- Que acusa recibo de todas las comunicaciones formuladas por el Concejo Municipal, durante el período del proceso.
- Que convenimos con la entidad en mantener vigente esta oferta por un período de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre, que la oferta los obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
- Que entienden que la entidad no está obligada a adjudicar la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos la invitación pública.
- Que, en caso de le fuere adjudicado el proceso, se compromete a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido

para ello en la invitación pública y a allegar la documentación requerida para la legalización del contrato y para dar inicio a su ejecución.

- Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, lo obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.
- Que manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni quien suscribe, ni la persona jurídica que representa, están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.
- Que manifiesta bajo la gravedad del juramento que cumplió con lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, en lo concerniente a la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios a que allá lugar.

b. Acuerdo de Consorcio o Unión Temporal – **ANEXO 3**: Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias de la Ley 80 de 1993.

c. Documento Compromiso Anticorrupción. El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el formato **ANEXO 1** de la presente invitación pública.

d. Certificado De Inscripción En El Registro Mercantil: se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Original o fotocopia del Certificado de Existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

e. Certificado De Existencia Y Representación Legal: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta.

f. Fotocopia De La Cedula: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique, si

se tratare de persona Jurídica esta deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal

g. **Fotocopia Libreta Militar:** Únicamente. el oferente hombre menor de 50 años deberá adjuntar fotocopia de la libreta militar, si es persona jurídica y su representante legal es hombre menor de 50 años deberá adjuntar la fotocopia de la libreta militar de este. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

h. **Certificado De Antecedentes Disciplinarios:** (Procuraduría General de la Nación) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

i. **Certificado De Antecedentes De Responsabilidad Fiscal:** (Contraloría General de la Republica) vigente para la persona natural, para el caso de personas jurídicas deberá presentar tanto la del representante legal como de la persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

j. **Certificado De Antecedentes Penales:** Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las pe **Certificado De Antecedentes Disciplinarios:**(Procuraduría General de la Nación) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y/o de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

k. **Certificado De Antecedentes De Responsabilidad Fiscal:** (Contraloría General de la Republica) vigente para la persona natural, para el caso de personas jurídicas deberá presentar tanto la del representante legal como de la persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

l. **Certificado De Antecedentes Penales:** Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

m. **Certificado Del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas Del Código Nacional De policía:** con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación.

n. **Copia Del Registro Único Tributario- RUT:** El proponente deberá presentar copia de este documento.

o. **Pago De Aportes De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales: ANEXO 4** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de las ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, respecto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, si aplica.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación, en el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: **1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores.**

Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.

p. Acreditación Mipyme: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Certificación suscrita por el revisor fiscal o contador.

q. Certificación Bancaria: Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase.

r. Soporte de Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: De la persona natural, o representante legal y o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según el caso. https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación

s. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica, ANEXO 6.

t. Formato Autorización Para Notificación Electrónica De Actos Administrativos. **ANEXO 7.**

16.2 REQUISITOS TECNICOS

a. Experiencia Requerida Anexo 2. El proponente debe acreditar amplia experiencia en el sector, demostrable por medio de un (1) contrato debidamente ejecutado y liquidado, cuyo objeto sea similar al presente proceso, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO 2. **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y adjuntar para constancia el acta de inicio, el contrato o aceptación de la oferta y el acta de liquidación.

El contrato a certificar como experiencia general deberá contemplar la entrega de al menos doce de los productos solicitados en el presente proceso contractual y su valor debe ser igual o superior al 60% del valor total a contratar.

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La entidad adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
Para la suscripción del Contrato, el proponente deberá presentar el pago de Seguridad Social.

9.3 Escogencia del Menor Valor

El precio es el factor de selección del proponente, es decir la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor total de los ítems unitarios.

La corporación, seleccionara mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos.

17 CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de desempate, de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4. 17 del decreto 1860 del 2021

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros:	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por	La condición de Muier Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de

mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.:	violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas -. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta:	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas:	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona

reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente:	jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural:	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera. La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Muier Cabeza de Familia y la cesación de la de misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de que acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, -- Allegar certificación del proceso de Reintegración O reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: -La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: -Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: -Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: -Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente >>
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso**.**	Sorteo por balota.

Nota. Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde momento de constitución de la misma.

PARAGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

18 LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 5, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria podrá limitarse a la participación de Mipymes colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias
limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme."

En todo caso, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para ello, dentro del mismo término previsto en el cronograma, los interesados en limitar la convocatoria a Mipyme colombianas deberán manifestar interés acreditando que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

19 CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LA OFERTA

Además de las causales previstas en la Constitución Política y la ley, serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

a. Cuando el valor total de la propuesta exceda el valor del presupuesto total oficial ofrecido para el presente proceso o sea artificialmente bajo.
b. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
c. Cuando la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en la invitación pública y en el cronograma del SECOP II.
d. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto a contratar.
e. Cuando la propuesta sea presentada por persona que no posea la capacidad jurídica, exigida para el presente proceso de selección, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación.

f. Cuando para esta misma invitación se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
g. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente invitación, es decir se presente en forma parcial.
h. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento.
i. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la Invitación y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
j. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, que no corresponda a la realidad.
k. Cuando se compruebe que el oferente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
l. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
m. En el caso en que el Concejo Municipal, comprobare hechos Constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
n. Cuando el proponente no ofrezca la totalidad de lo requerido por el Concejo Municipal de conformidad con el objeto de este proceso de Selección de Mínima Cuantía, en las cantidades y en la calidad requerida. La Entidad no aceptará cambios o propuestas paralelas.
o. Encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
p. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002.
q. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas o cuando el oferente no describa el bien en sus condiciones físico-técnicas, así como la marca dentro del mercado correspondiente, para efectos de la calidad.
r. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
s. Las demás que establezca la ley.

20 CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

La selección será declarada desierta cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto, o el valor de la propuesta sea artificialmente bajo.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por la Entidad para subsanar las falencias que sean subsanables ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes.

21 REGLAS DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN

Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el menor valor total de los precios unitarios ofertados.

- A dicho oferente le serán aplicadas las reglas de subsanabilidad establecidas en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
- En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
- De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
- En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta.
- La verificación de los requisitos habilitantes se adelantará una vez se establezca la oferta con menor valor total de los precios unitarios ofertados y con base en los documentos aportados por el oferente, se hará la verificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes señalados en la presente invitación pública. En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término indicado en el cronograma de esta invitación para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo, se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente.
- Si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.
- El informe de verificación y evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

22 TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el menor valor total de los precios unitarios ofertados, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso para que los oferentes puedan formular las observaciones a que haya lugar, en la fecha señalada en el cronograma del presente proceso.

23 SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el presidente del Concejo Municipal de Nobsa- Boyacá para la vigencia 2025, quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto de contrato mediante la suscripción de las respectivas Certificaciones y Actas.

24 NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley

1474 de 2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

25 INCORPORACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

26 CLAUSULAS ESPECIALES:

El Concejo Municipal de Nobsa igualmente podrá declarar la caducidad de contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, el Concejo podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista en él previstas que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por el Concejo Municipal de Nobsa.

27 JURAMENTO Y CESIÓN:

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

28 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

29 MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, El CONTRATANTE, podrá impone rle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias

equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007

30 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II de la comunicación de la aceptación de la oferta. Para su legal ejecución se requiere previamente de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única establecida en la presente aceptación de la oferta.

31 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

32 INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

33 GARANTIAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo .2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6)

		meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

34 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Suministro.

35 VEEDURIAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

GERMAN RINCON FONSECA
Presidente Concejo Municipal de Nobsa

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
ANEXO 1. FORMATO MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA
Calle 6ª No 9-01, Piso 2.
Nobsa, Boyacá

REF.: Modalidad de Selección de Mínima Cuantía CMN-MC-004 DE 2025.

El suscrito_____ (nombre de quien firma la propuesta), identificado con cédula de ciudadanía _____, obrando en nombre propio (si es persona natural) o en representación de_____(indicar el nombre del proponente persona jurídica, consorcio o unión temporal, según el caso) ofrezco contratar con el Concejo Municipal de Nobsa el SUMINISTRO DE AGUA MINERAL, ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ELEMENTOS DE ASEO A MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA – BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2025, de acuerdo con las características técnicas establecidas por la entidad; de conformidad con las especificaciones técnicas descritos en la invitación y los formularios y/o anexos de la propuesta adjunta, así:

Dejo constancia y manifiesto bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

- Que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Concejo Municipal, según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que establecen causales de inhabilidad o incompatibilidad, así como tampoco me encuentro incurso en causal de disolución o liquidación.
- Que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la CGR.
- Que estoy al día en el pago de los aportes al sistema integrado de seguridad social y el pago de parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
- Que durante los últimos tres (3) años no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- Que los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación, están amparados por la garantía legal o presunta, en los términos y condiciones señalados en la Ley 1480 de 2011.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación pública y en consecuencia se somete a las condiciones en ella establecidas.
- Que acuso recibo de todas las comunicaciones formuladas por el Concejo Municipal, durante el período del proceso.

- Que convenimos con la entidad en mantener vigente esta oferta por un período de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre, que la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
- Que entiendo que la entidad no está obligada a adjudicar la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos la invitación pública.
- Que, en caso de me fuere adjudicado el proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en la invitación pública y a allegar la documentación requerida para la legalización del contrato y para dar inicio a su ejecución.
- Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.
- Que manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni quien suscribe, ni la persona jurídica que represento, están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.
- Que manifiesto bajo la gravedad de juramento que cumplí con lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, en lo concerniente a la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios a que allá lugar.

Adicional a lo anterior, y de acuerdo con la invitación pública, respecto al COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, dejo constancia y manifiesto que:

NO ofreceré ni daré sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio del Concejo Municipal, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en mi nombre las anteriores actuaciones.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante mío, el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

Me comprometo a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República, la moral o las buenas costumbres.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente a las situaciones antes mencionadas procederá EL RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

En caso de que el Concejo Municipal advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

Así mismo, conozco que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, la siguiente:
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Así mismo indico el siguiente correo electrónico: _____, bajo el cual recibiré notificaciones electrónicas y acepto expresamente que toda notificación se efectúe a través del referido correo.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)
No. CÉDULA DE CIUDADANÍA.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
ANEXO 2. FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Asunto: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CMN-MC-004 DE 2025

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Nombre del Contratante y/o Entidad	NIT del Contratante	Nombre del Contratista	No. De Consecutivo	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Fecha Inicio del Contrato	Fecha Terminación del Contrato	Teléfono y dirección del Contratante y/o Entidad

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
NIT o C.C.: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C.: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
ANEXO 3. MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de ___, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio), cuyo nombre es: _____, en los términos y condiciones estipulados en la ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-. OBJETO: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta conjunta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección de mínima cuantía **CMN-MC-004 DE 2025** con el Concejo Municipal de Nobsa, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE AGUA MINERAL, ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ELEMENTOS DE ASEO A MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA – BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA-. INTEGRANTES Y PARTICIPACIÓN: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda es:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	ACTIVIDAD A CARGO (Solo para el caso de Unión Temporal)

CLÁUSULA TERCERA: Nos comprometemos desde ahora y por medio del presente documento a presentar propuesta conjunta, a celebrar el contrato, en caso de resultar adjudicatarios, y a ejecutarlo en las condiciones previstas por el Concejo Municipal de Nobsa en los estudios previos, invitación y sus adendas, la minuta del contrato y demás documentos expedidos por la entidad.

CLÁUSULA CUARTA: Queda expresamente convenido que los integrantes (del consorcio o unión temporal) responderemos en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y la ejecución del objeto contratado. Las responsabilidades y la aplicación de sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA QUINTA-. REPRESENTACIÓN: Manifestamos que para todos los efectos la persona que, para todos los efectos, la persona que representará al (consorcio o la unión temporal), y queda investido de todas las facultades y poderes en los términos del mandato, así como a su suplente serán los siguientes:

Representante: Nombre:
Identificación:
Suplente: Nombre:

Identificación:

CLÁUSULA SEXTA: Se acuerda que los integrantes atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos.

CLÁUSULA SÉPTIMA -. DURACIÓN: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, término durante el cual no podrá ser disuelto ni liquidado. No obstante, si el contrato no es liquidado dentro de un (1) año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. Celebrado el contrato con el Concejo Municipal de Nobsa, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

En caso de cesión a terceros, se requerirá la autorización previa, expresa y escrita de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA OCTAVA: Para todos los efectos, las direcciones donde funcionan los integrantes de la (Unión Temporal o Consorcio) son: _____ y _____.

No obstante, se indica expresamente que el CONCEJO para todos los efectos puede dirigirse al (consorcio o unión temporal) a la siguiente dirección: _____ en la ciudad de _____, teléfono_____, correo electrónico _____.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ de ____ de 2025 en el Municipio de Nobsa.

Integrante 1:

_____

Nombre, Identificación, persona natural o jurídica que representa

Integrante 2:

_____

Nombre, identificación persona natural o jurídica que representa

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
ANEXO 4. FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

El Suscrito _____ identificado con cédula de ciudadanía No xxxxxxx de xxxxxxxx, de la Junta Central de Contadores de Colombia (N/A), certifica que la sociedad __(N/A), __, identificada con NIT. ____(N/A), __, en mi condición de Revisor Fiscal de [(N/A),] identificada con NIT [(N/A),], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _xxxxxxx_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los _xxxxx días del mes de _xxxxxx__ de 2025__, en xxxxxxx.

Se firma según el caso por:

_____(N/A), _____
Tarjeta No. __(N/A), _____
Revisor Fiscal

Firma Representante Legal _____
C.C. No. xxxxxx

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
ANEXO 5. OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha
Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA
Nobsa – Boyacá

Ref: Proceso No. CMN-MC-004 DE 2025
Objeto: SUMINISTRO DE AGUA MINERAL, ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ELEMENTOS DE ASEO A MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA – BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2025.

El suscrito, obrando en representación de xxxxxxxxxx, ofrezco como oferta económica, describiendo los descuentos ofrecidos para contratar con el Concejo Municipal de Nobsa dentro del proceso No. **CMN-MC-004 DE 2025** el valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **incluido el Impuesto al Valor Agregado** (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Este valor se consumirá de acuerdo con los servicios efectivamente requeridos y ejecutados.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO
1	BOLSA PARA LA BASURA70x100 Px6	1	UND	
2	BOLSA PARA RECICLAJE COLOR GRIS TIPO A - PAQUETE X 6 UND	1	UND	
3	BOLSA PARA RECICLAJE COLOR GRIS TIPO B - PAQUETE X 6 UND	1	UND	
4	BOLSA PARA RECICLAJE COLOR GRIS TIPO C - PAQUETE X 6 UND	1	UND	
5	BOLSA PARA RECICLAJE COLOR VERDE TIPO A- PAQUETE X 6 UN	1	UND	
6	BOLSA PARA RECICLAJE COLOR VERDE TIPO B- PAQUETE X 6 UN	1	UND	
7	BOLSA PARA RECICLAJE COLOR VERDE TIPO C- PAQUETE X 6 UN	1	UND	
8	BOLSA PARA RECICLAJE AZUL TIPO A -PAQUETE X 6 UND	1	UND	
9	BOLSA PARA RECICLAJE AZUL TIPO B -PAQUETE X 6 UND	1	UND	
10	BOLSA PARA RECICLAJE AZUL TIPO C -PAQUETE X 6 UND	1	UND	

11	VARSOL GARRAFA X 3785 ml	1	UND	
12	LUSTRA MUEBLES BLANCO GARRAFA X 2000 ml	1	UND	
13	DESINFECTANTE LIMPIADOR MULTIUSOS - GARRAFA X 4000 ml	1	UND	
14	SILICONA GARRAFA X 4000 ml	1	UND	
15	TRAPERO TIPO COPA - COMPLETO	1	UND	
16	AMBIENTADOR - GARRAFA X 4000 ML. MARCA RECONOCIDA	1	UND	
17	RECOGEDOR BASURA	1	UND	
18	LIMPIADOR DE JUNTAS - GARRAFA X 4000 CC	1	UND	
19	BLANQUEADOR POR 4000 ML CON AROMA MARCA RECONOCIDA	1	UND	
20	CEPILLO SANITARIO - CHURRUSCO CON BASE	1	UND	
21	JABÓN DETERGENTE POLVO BOLSA X 5000 GRS MARCA RECONOCIDA	1	UND	
22	TOALLA PARA MANOS – MEDIANA TIPO Z	1	UND	
23	ESPONJILLAS SABRA x 10 unidades	1	UND	
24	JABON LIQUIDO PARA MANOS POR 4000 ml CON AROMA	1	UND	
25	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA POR 12 UNIDADES - MARCA RECONOCIDA	1	UND	
26	LIMPIA VIDRIOS - GARRAFA X 4000 ml	1	UND	
27	BAYETILLA ROJA CON RIBETE	1	UND	
28	GUANTES CAUCHO - TALLA 8, CALIBRE 25	1	UND	
29	ESCOBA DURA PARA RESTREGAR	1	UND	
30	ESCOBA SUAVE	1	UND	
31	BAYETILLA BLANCA CON RIBETE	1	UND	

32	AMBIENTADOR ELECTRICO – AROMALAVANDA	1	UND	
33	REPUESTO PARA AMBIENTADOR AUTOMATICO 3u X 21ml	1	UND	
34	LIMPIADOR PARA PANTALLAS DE COMPUTADOR POR 240 ml	1	UND	
35	PASTILLAS DESINFECTANTES PARA BAÑO	1	UND	
36	CERA PARA MADERA CUBRE RASGUÑOS-GARRAFA *2000 ml	1	UND	
37	ESCURRIDOR DE TRAPERO INDUSTRIAL 20 LTS	1	UND	
38	ATOMIZADOR PARA LIQUIDOS 500 ml	1	UND	
39	DESATORADOR SANITARIO (CHUPA)	1	UND	
40	AGUA POTABLE TRATADA X 600 ML X 24 UNIDADES - MARCA REECONOCIDA	1	UND	
41	BOTELLON DE AGUA X 20 LITROS - MARCA RECONOCIDA	1	UND	
42	POCILLO TERMICO 10 ONZAS MARCADO CON LOGO Y LEYENDA	1	UND	
43	VASO TERMICO POR 600 ml, MARCADO CON LOGO Y LEYENDA	1	UND	
44	AROMATICA SURTIDA x 50 unidades	1	UND	
45	CAFÉ INSTANTANEO GRANULADO X 48 UNID (SOBRES DE 1,5 GRS)	1	UND	
46	VASO DESECHABLE DE CARTON DE 6 OZ X 50 UND	1	UND	
47	VASO DESECHABLE DE CARTON PARA BEBIDA CALIENTE DE 4 OZ X 50 UND	1	UND	
48	MEZCLADOR DE MADERA ECOLOGICO X 500 UDS	1	UND	

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:
1. El valor total de la oferta no debe superar el valor total estimado para el presente proceso contractual.

2. El valor unitario ofertado no podrá sobrepasar el valor promedio establecido en el estudio del sector, según las cotizaciones presentadas.
3. El valor ofertado en plataforma SECOP II debe coincidir con el valor total ofertado en el presente formato, so pena de rechazo.
4. Los elementos anteriormente descritos deberán ser entregados en las instalaciones de la entidad y el transporte de los mismos está a cargo del contratista.

_____

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre: xxxxxxxxxx
Cargo: xxxxxxxxxxxxx
Documento de Identidad: xxxxxxxxxxxx
Correo Electrónico: xxxxxxxxxxxx

CALLE 6 No. 9 – 01 - Palacio Municipal 2° Piso - Teléfono (098) 7773126 Ext. 24 - Cel. 310 800 7090
Email: municipal@concejo-nobsa-boyaca.gov.co - contactenos@concejo-nobsa-boyaca.gov.co
Pag Web: http://www.concejo-nobsa-boyaca.gov.co/

ANEXO 6. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURÍDICA

(Artículos 8° ley 80 de 1193 y 18 Ley 1150 de 2007)

Yo _____identificado con Cédula de Ciudadanía No._____, de_____, Representante Legal de_____declaro bajo la gravedad del juramento la cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarme incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley para contratar con el Estado.

Así mismo en cumplimiento de lo definido en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, certifico que ni los socios ni la sociedad que represento se encuentran inhabilitados como consecuencia de lo establecido en dicha norma.

_____
C.C. No.

CALLE 6 No. 9 – 01 - Palacio Municipal 2° Piso - Teléfono (098) 7773126 Ext. 24 - Cel. 310 800 7090
Email: municipal@concejo-nobsa-boyaca.gov.co - contactenos@concejo-nobsa-boyaca.gov.co
Pag Web: http://www.concejo-nobsa-boyaca.gov.co/

ANEXO 7. FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Para que el Concejo Municipal de Nobsa pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento.

La empresa, sociedad o persona natural que en adelante y para los efectos de la presente autorización se denominará EL USUARIO, AUTORIZO al Concejo Municipal de Nobsa, quien para efectos del presente documento se denominará CONCEJO, para que todos los actos administrativos de carácter particular que se profieran respecto de la Entidad que represento o a nombre propio, me sean notificados electrónicamente a mi representada o a nombre propio, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, el CONCEJO queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos proferidos por la Entidad que deban ser objeto de notificación electrónica.

Para efectos de la aplicación del artículo 56 del CPACA, se entenderá que EL USUARIO ha "accedido al acto administrativo" y, por ende, la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo remitido por el CONCEJO en el buzón de la dirección electrónica diligenciada en el presente documento.

Los términos procesales para todos los efectos empezarán a contarse a partir del día hábil siguiente de la notificación del acto administrativo correspondiente.

El usuario se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso al mismo y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación. En consecuencia, la omisión en el cumplimiento de dicha obligación por parte del USUARIO no invalidará el trámite de notificación realizada por medios electrónicos.

El USUARIO será responsable de revisar diariamente el buzón del correo electrónico indicado en el presente documento, razón por la cual la omisión en el cumplimiento de dicha obligación no invalidará el trámite de la notificación realizada por medios electrónicos.

Los actos administrativos objeto de notificación electrónica serán remitidos para su visualización en formato pdf, razón por la cual el USUARIO deberá tener instalado en su equipo el software que permita la correcta visualización de los documentos que remita el CONCEJO.
Requisitos del Correo por registrar. El correo electrónico que se registra en el presente formulario será el que EL USUARIO considera válido para que se le efectúe la notificación electrónica de los actos administrativos, y debe cumplir con las siguientes condiciones:

a. Para que el usuario pueda ver un correo enviado solo deberá tener acceso a inter-net y una dirección de correo válida para notificación electrónica.

b. Si es un correo electrónico de dominio público (Yahoo, Gmail, Hotmail y otros) el estándar que se maneja es de más de 10 MB para la recepción de archivos.

Vigencia de la autorización. La presente autorización tendrá efectos a partir de la suscripción de la misma hasta tanto EL USUARIO comunique al CONCEJO que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dicha comunicación deberá ser remitida por el USUARIO al CONCEJO con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha a partir de la cual EL USUARIO desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

Buena fe. Con la suscripción de la presente autorización EL USUARIO acepta en su totalidad los términos y condiciones establecidos en el presente documento y se compromete a actuar en todo momento bajo los postulados de la buena fe.

Para la autorización, EL USUARIO se identificará con la información que registre a continuación:

(nombre), mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de _____, identificado (a) con (Tipo de documento) No. de la ciudad_____, domiciliado en la (Dirección), actuando en mi calidad de Persona Natural ☐ o Representante Legal ☐.
Si diligencia la casilla de representante legal por favor diligenciar los siguientes espacios: Nombre de la empresa y/o sociedad con NIT y domicilio de la empresa y/o sociedad en la (Dirección).

Condiciones y términos de uso:

Por medio de la suscripción del presente documento EL USUARIO autoriza al CONCEJO a realizar la notificación electrónica de todos los actos administrativos proferidos por el Concejo Municioal de Nobsa, a la dirección electrónica:

| | | |